

PUNO

Sede MBJ Yunguyo



420240000572017000422113048000420

NOTIFICACION N° 57-2024-JM-LA

EXPEDIENTE	00042-2017-0-2113-JM-CA-01	JUZGADO	1° JUZGADO MIXTO - MBJ YUNGUYO
JUEZ	JUAN MANUEL FLORES SANCHEZ	ESPECIALISTA LEGAL	YUCRA ZANTALLA JEFFREY LUIS
MATERIA	CUMPLIMIENTO DE ACTUACION ADMINISTRATIVA		

DESTINATARIO PROCURADOR PUBLICO A CARGO DE LOS ASUNTOS JUDICIALES DEL GOBIERNO REGIONAL DE PUNO

DIRECCION LEGAL : JR. INDEPENDENCIA N° 1034 - PUNO / YUNGUYO / YUNGUYO

Se adjunta Resolución NUEVE de fecha 09/07/2024 a fjs. 2
ANEXANDO LO SIGUIENTE:
RES. N° 09 - 2024 (CUMPLIMIENTO)

MINISTERIO DE EDUCACION
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL YUNGUYO
OFICINA TRAMITE DOCUMENTARIO

17 JUL 2024
03F
EXPEDIENTE N° 7530
HORA: 16:01 FIRMA: H.F.F.

11 DE JULIO DE 2024



Velasquez han otorgado poder especial a Presentacion Velasquez De Coaquira para que actué en su representación dentro del presente proceso.

Por estos fundamentos.

SE RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR LA SUCESION PROCESAL del causante JULIAN COAQUIRA QUISPE a Presentacion Velasquez De Coaquira, Maria Milagros Coaquira Velasquez, Angel Rodrigo Coaquira Velasquez, Claudia Paola Coaquira Velasquez, Doris Mariasela Coaquira Velasquez, Cintia Gabriela Coaquira Velasquez y Diego Edgardo Coaquira Velasquez, teniendo como representante de los sucesores legales a **Presentacion Velasquez De Coaquira**, otorgada mediante escritura pública de poder especial.

SEGUNDO: REQUIERASE: al Director de la UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE YUNGUYO cumpla en el plazo de diez días con lo dispuesto mediante Sentencia Contencioso Administrativo N° 39-2017 recaído en la Resolución N° 03 de fecha veinti seis de mayo del año dos mil diecisiete, consentida mediante resolución número cuatro de fecha trece de julio del año dos mil diecisiete **bajo apercibimiento en caso de incumplimiento** de aplicarse las sanciones que este juzgado considere pertinente, atendiendo que las resoluciones judiciales deben ser cumplidas por el personal administrativo conforme lo dispone el artículo 4° de la Ley Orgánica del Poder Judicial, concordante con el artículo 139° inciso 2) de la Constitución Política del Perú, **debiendo** informar documentadamente al Juzgado sobre las acciones realizadas, bajo los apercibimientos señalados en la presente resolución **T.R. y H.S.**